

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**CETELEM, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE, E.R.
EMISOR**



BNP PARIBAS

**BNP PARIBAS S.A.
GARANTE**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (EL “PROGRAMA”), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE 15’000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LA PRIMERA REAPERTURA DE LA TERCERA EMISIÓN (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES”), CUYAS CARACTERÍSTICAS, CON EXCEPCIÓN DE LA FECHA DE EMISIÓN, SON IDÉNTICAS A AQUELLAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL EMISOR CON CLAVE DE PIZARRA CETELEM 21-3, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES”) PARA UN TOTAL DE 24’841,665 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) DE LA TERCERA EMISIÓN (LA “EMISIÓN”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$1,500’000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

FECHA DE EMISIÓN: 26 de octubre de 2021

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Colocación con fines informativos tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el prospecto correspondiente del Programa.

Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional.
Denominación del Emisor:	Cetelem, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R. (el “ <u>Emisor</u> ”).
Clave de Pizarra:	CETELEM 21-3.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“ <u>CNBV</u> ”).
Monto de la Oferta de Certificados Bursátiles Originales:	\$984’166,500.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Oferta de Certificados Bursátiles Adicionales:	\$1,500’000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto Total de la Oferta incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$2,484’166,500.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Originales emitidos:	9’841,665 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco) Certificados Bursátiles.
Número de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Emisión:	15’000,000 (Quince Millones) de Certificados Bursátiles.
Número Total de los Certificados Bursátiles de la Emisión incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales:	24’841,665 (Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco) Certificados Bursátiles.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Número de Emisión:	Primera Reapertura de la Tercera Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno (el “ <u>Valor Nominal</u> ”).
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$100.056405 (Cien Pesos 056405/1000000 M.N.) por Certificado Bursátil de la Primera Reapertura de la Tercera Emisión. Dicho precio fue calculado considerando que los Certificados Bursátiles Adicionales reciban los intereses correspondientes a todo el Periodo de Interés en curso de los Certificados Bursátiles Originales y en atención a la sobretasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales:	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1,060 (mil sesenta) días, equivalentes a aproximadamente 2.9 (dos punto nueve) años.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	20 de septiembre de 2021.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	21 de octubre de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales:	20 de septiembre de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:	21 de octubre de 2021.
Fecha de Cierre de Libro de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	21 de septiembre de 2021.
Fecha de Cierre de Libro de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	22 de octubre de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	21 de septiembre de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	22 de octubre de 2021.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	24 de septiembre de 2021.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	26 de octubre de 2021.
Fecha de Registro y Cruce en BMV de los Certificados Bursátiles Originales:	24 de septiembre de 2021.
Fecha de Registro y Cruce en BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales:	26 de octubre de 2021.
Fecha de Liquidación de los	24 de septiembre de 2021.

Certificados Bursátiles Originales:	26 de octubre de 2021.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	20 de septiembre de 2024.
Fecha de Vencimiento:	Construcción de libro, mediante asignación discrecional.
Tipo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional (<i>cierre de libro tradicional</i>); <i>en el entendido que</i> los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.
Mecanismo de Asignación:	A través de su respectivo custodio, cada uno de los Tenedores que adquiera los Certificados Bursátiles efectuará el pago en Pesos en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores que registren la Emisión.
Mecánica de liquidación de la Emisión:	Los recursos netos que el Emisor recibió con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles Originales ascienden a \$979,910,210.65 (Novecientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Doscientos Diez Pesos 65/100 M.N.); para mayor detalle ver la sección 1.5 “ <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> ” del Suplemento.
Recursos Netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales ascienden a \$1,494,486,427.25 (Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.); para mayor detalle ver la sección 1.5 “ <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> ” del Suplemento.
Recursos Netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: AAA(mex) . Las calificaciones nacionales ‘AAA’ indican la calificación más alta asignada por la calificadoradora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores y obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.
Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo:	S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de esta Emisión: mxAAA . La deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre las obligaciones es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
Garante:	SE HACE NOTAR QUE LAS CALIFICACIONES OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES.
Garantía:	BNP Paribas S.A. (el “ <u>Garante</u> ” y/o “ <u>BNP Paribas</u> ”). LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE. La Garantía ha sido constituida en favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una institución bancaria constituida en la República de Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. La Garantía se rige e interpretará de conformidad con las leyes de la República Francesa, por lo que cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante la Corte de Apelación de París ubicada en la ciudad de París, Francia, y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo VIII “La Garantía” del Prospecto.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos establecidos en el Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”).
Amortización:	La amortización del principal de los Certificados Bursátiles se realizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo el Día Hábil inmediato anterior, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.
Amortización Voluntaria Anticipada:	Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“ <u>THIE</u> ”) a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a ésta) (la “ <u>Tasa de Referencia</u> ”).
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:	4.92% (cuatro punto noventa y dos por ciento) sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al segundo Periodo de Intereses:	5.16% (cinco punto dieciséis por ciento) sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses:	De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Suplemento, y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, mismo que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días (cada uno, un “ <u>Periodo de Interés</u> ”) (la “ <u>Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”), calculado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada de Periodo de Intereses y que regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente, la Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente: se adicionarán 0.18 (cero

punto dieciocho) puntos porcentuales a la Tasa de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), que sea dada a conocer por el Banco de México. Para mayor información favor de referirse a la sección I. La Oferta, “*Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses*” del Suplemento.

Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario que aparece en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles. En caso de que cualquiera de las fechas señaladas fuere un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el siguiente Día Hábil, sin que lo anterior implique incumplimiento. El primer pago de intereses de los Certificados Bursátiles Originales se efectuó precisamente el día 22 de octubre de 2021. El primer pago de intereses de los Certificados Bursátiles Adicionales se efectuará el 19 de noviembre de 2021.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de la Emisión, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto al momento del incumplimiento a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común en la misma moneda que la suma de principal.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal de los Certificados Bursátiles, así como los intereses ordinarios que devenguen, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra entrega del Título que documente los Certificados Bursátiles o las constancias que expida para tal efecto Indeval, según corresponda. En caso de que el pago de intereses o el principal no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, Indeval no estará obligado a entregar el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver Secciones “ <i>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor</i> ” y Sección “ <i>Causas de Vencimiento Anticipado</i> ”.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Garante:	El Garante no asume más obligaciones que aquellas que derivan de la Garantía, así como las que le correspondan conforme a sus obligaciones periódicas en términos de las Disposiciones de Emisoras, la LMV y demás disposiciones aplicables.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal al vencimiento y de los intereses generados y adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.
Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere el Emisor en el curso ordinario de sus operaciones.
Emisión y Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales:	Conforme a los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles de la Emisión a los que se refiere el Título que documente los Certificados Bursátiles.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y en otras disposiciones complementarias y aplicables; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y aplicables, incluyendo sin limitar, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUE. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
Jurisdicción y Legislación Aplicable:	Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Título que documenta los Certificados Bursátiles establece que el Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por

cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

EL EMISOR ES UNA SUBSIDIARIA INDIRECTA DEL GARANTE, CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN MÉXICO UN MECANISMO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS CUALES CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO AL EMISOR, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.2(b) Y EL CAPÍTULO III “EL EMISOR” DEL PROSPECTO Y DEL REPORTE ANUAL.

EL GARANTE ES UNA INSTITUCIÓN BANCARIA INCORPORADA EN FRANCIA, QUE OPERA, ENTRE OTRAS REGIONES, EN EUROPA, POR LO QUE TIENE EXPOSICIÓN IMPORTANTE A LA SITUACIÓN ECONÓMICA EUROPEA. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GARANTE CONTENIDA A LO LARGO DEL PROSPECTO Y EL REPORTE ANUAL DEL EMISOR POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO DEL GARANTE CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(d) DEL REPORTE ANUAL DEL EMISOR POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN EL SUPLEMENTO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL BROTE DE ENFERMEDADES CON ALTO GRADO DE CONTAGIO, TALES COMO EL BROTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19 A ESCALA MUNDIAL, HA CAUSADO AFECTACIONES EN LAS INVERSIONES Y GENERADO MAYOR VOLATILIDAD EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES Y LOCALES EN DONDE OPERA EL EMISOR Y EL GARANTE. ADEMÁS, AL SER UNA PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL, HA DADO LUGAR A RESTRICCIONES EN LA MOVILIDAD DE PERSONAS, VIAJES, TRANSPORTE PÚBLICO Y EL CIERRE PROLONGADO DE LUGARES DE TRABAJO DICTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LO HA TENIDO Y PODRÁ CONTINUAR TENIENDO UN EFECTO MATERIAL ADVERSO EN LA ECONOMÍA GLOBAL Y EN LA ECONOMÍA MEXICANA. CUALQUIER CAMBIO MATERIAL EN LOS MERCADOS FINANCIEROS O LA ECONOMÍA MEXICANA COMO RESULTADO DE ESTOS EVENTOS O SU DESARROLLO PUEDE AFECTAR DE MANERA CONSIDERABLE Y ADVERSA EL NEGOCIO, CONDICIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE CETELEM Y DEL GARANTE. ADEMÁS, UN BROTE DE LA NATURALEZA DEL COVID-19 EN MÉXICO, FRANCIA O CUALQUIERA DE LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERA EL GARANTE, PODRÍA AFECTAR DIRECTAMENTE NUESTRAS OPERACIONES. A NIVEL GENERAL, ESTO PODRÍA SIGNIFICAR QUE NUESTRAS OPERACIONES, PRESTADORES DE SERVICIO U OTRAS COMPAÑÍAS PODRÍAN SUSPENDERSE, ASÍ COMO AFECTAR DE FORMA CONSIDERABLE Y ADVERSA LA LIQUIDEZ, SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE PAGO DE NUESTROS CLIENTES. CUALQUIER BROTE EN EL FUTURO O LA CONTINUIDAD DEL BROTE DEL COVID-19 PODRÍA RESTRINGIR DE MANERA MÁS GENERAL LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS REGIONES AFECTADAS EN MÉXICO, FRANCIA Y LOS PAÍSES DONDE OPERA EL GARANTE, LO QUE RESULTARÍA EN UN MENOR VOLUMEN DE NEGOCIOS, CIERRES TEMPORALES DE NUESTRAS INSTALACIONES U OTRAS COMPAÑÍAS O INTERRUMPIR NUESTRAS OPERACIONES COMERCIALES Y AFECTAR NEGATIVAMENTE NUESTROS RESULTADOS. LA EXISTENCIA DE LA PANDEMIA REBASA EL CONTROL DEL EMISOR Y DEL GARANTE, POR LO QUE ESTOS NO PUEDEN ASEGURAR EL FUTURO DE LOS AVANCES QUE PUEDA IMPLICAR EL COVID-19 U OTRAS ENFERMEDADES O PANDEMIAS EN LOS MERCADOS EN LAS QUE EL GARANTE Y EL EMISOR OPERA, NI EL IMPACTO QUE PUEDA REPRESENTAR EN SU NEGOCIO. ASIMISMO, LAS CONSECUENCIAS PARA LAS OPERACIONES DE MUCHAS EMPRESAS EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO CETELEM, HAN SIDO INCIERTAS Y DEPENDEN EN GRAN MEDIDA DE LA EVOLUCIÓN Y EXTENSIÓN DE LA PANDEMIA, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD DE REACCIÓN Y ADAPTACIÓN DE TODOS LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES IMPACTADOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE Y ORDENADA DE LAS DISTINTAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19 ENTRE LOS GRUPOS VULNERABLES Y LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS.

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

ASIMISMO, MANIFESTAMOS QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE TENEMOS A NUESTRA DISPOSICIÓN, A NUESTRO LEAL SABER Y ENTENDER, (I) EL EMISOR REÚNE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 13 BIS DE LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES” PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MARZO DE 2003 Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES (LAS “DISPOSICIONES DE EMISORAS”), Y (II) EL GARANTE SE ENCUENTRA, POR CONDUCTO DEL EMISOR, AL CORRIENTE EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA Y CONTINÚA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE EMISORAS, ASÍ COMO CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO PROVENIENTE DE LOS VALORES GARANTIZADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (“RNV”).

EL EMISOR HACE PÚBLICA SU INFORMACIÓN FINANCIERA DE MANERA TRIMESTRAL Y TIENE LA INTENCIÓN DE PRESENTAR A LA CNBV Y REVELAR AL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021. LA TENDENCIA ESPERADA DEL EMISOR NO IMPLICARÁ VARIACIONES SIGNIFICATIVAS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE RESULTADOS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2021 EN COMPARACIÓN CON LOS TRIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en el Suplemento fue autorizada por la CNBV y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3237-4.19-2020-007-03, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Aviso de Colocación, el Suplemento y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor y con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor: www.cetelem.com.mx.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2021.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación 153/12079/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del número de inscripción de los Certificados Bursátiles Originales y difusión del Aviso No. 153/10026905/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021.

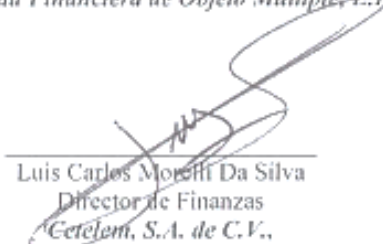
Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del número de inscripción de los Certificados Bursátiles Adicionales y difusión del Aviso No. 153/10027008/2021 de fecha 21 de octubre de 2021.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, y (ii) el Garante se encuentra, por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV."

EMISOR



Jean-Cédric Laurent Desplats-Redier
Director General
*Cetelem, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.B.*



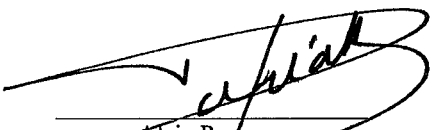
Luis Carlos Morelli Da Silva
Director de Finanzas
*Cetelem, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R.*



Maribel Castillo Miranda
Director Jurídico
*Cetelem, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R.*

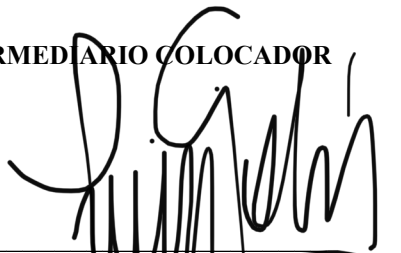
“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, y (ii) el Garante se encuentra, por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV.”

GARANTE


Alain Parnasse
Presidente de Banca Corporativa e Institucional
BNP Paribas

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, y (ii) el Garante se encuentra, por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV.”

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Laura Concepción Zúñiga Solís
Apoderado

***Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México***

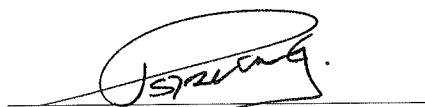


Alejandra González Canto
Apoderado

***Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México***

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, y (ii) el Garante se encuentra, por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV.”

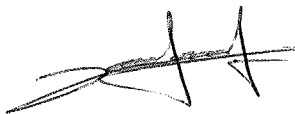
INTERMEDIARIO COLOCADOR



Pedro Struck Garza

Apoderado

*Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México*



Francisco Javier Ortega Garza Galindo

Apoderado

*Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México*

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Emisoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, y (ii) el Garante se encuentra, por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones de Emisoras, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV.”

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Roberto García Quezada
Apoderado
***Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte***



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado
***Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte***